



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0340 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **09 SET. 2015**



VISTO, el Informe N° 0016-2015-GORE-ICA/PPR, respecto a la Conciliación Extrajudicial peticionada por la CONSTRUCTURA MALAGA ejecutor de la Obra. "AMPLIACION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA".

CONSIDERANDO,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2015-GORE-ICA/GR de fecha 15 de mayo de 2015, se designa al Abogado JUAN FERNANDO CASTAÑEDA ABARCA en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2013-GORE-ICA de fecha 07.Feb.13, correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, se contrató los servicios la CONSTRUCTURA MALAGA HNOS S.A. representado por Doña Adela Armida Malaga Torres de Medina para ejecutar la Obra "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA - ICA", por un monto de S/. 14 924,339.47, contrato con un Plazo de ejecución de 285 días calendario;

Que, mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2015, la representante legal de la CONSTRUCTURA MALAGA HNOS S.A. solicita conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, por lo que se invitó a conciliar al Gobierno Regional de Ica respecto al Pago por Resarcimiento de S/. 366,907.37 presentada por el Contratista el 11 de agosto de 2015 por los trabajos ejecutados en la referida obra;

Que, el inciso 2 del Art. 23° del Decreto Legislativo N° 1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado" establece que son atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos los siguientes: "Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de su solicitud".





Gobierno Regional Ica



Que, el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica informa que tiene una diligencia de conciliación "programada para el día miércoles 09 de setiembre del año en curso, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, motivo por lo cual se solicita la autorización correspondiente para participar en la conciliación".

Estando al Informe de vistos y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Gobernación Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Regional, Abogado JUAN FERNANDO CASTAÑEDA ABARCA, para PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION en representación del Gobierno Regional de Ica, a llevarse a cabo el día 09 de setiembre del año en curso con CONSTRUCTURA MALAGA ejecutor de la Obra. "AMPLIACION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA", cumpliendo con el ordenamiento legal vigente sobre la materia. .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL